

Legislación Nacional

DECRETO 2871/1973 **COMERCIO EXTERIOR** Pimentón. **Derecho de exportación. Eliminación** del 12/4/1973; publ. 26/4/1973 Visto el expte. 350.802/73 del registro del Ministerio de Comercio y Considerando: Que resulta aconsejable rever el tratamiento que en materia de derechos de exportación se aplica al pimentón. Que a tal fin es conveniente proceder a la eliminación del derecho de exportación establecido por decreto 1579/1972. Que para esos efectos también se hace necesario modificar la Nomenclatura de Exportación aprobada por el decreto 8999/1965, para identificar el producto de exportación nueva y que se encuentra incluido en un ítem general. Que las medidas propuestas encuadran en las políticas nacionales 67, 108 y 111. Que las leyes 16686 y 19370 modificada por la ley 19502 y el decreto 8999/1965 facultan al Poder Ejecutivo nacional a modificar la Nomenclatura de Exportación y a reducir o suprimir los derechos de exportación. Por ello, **El presidente de la Nación Argentina decreta:** **Art. 1.º** Incorporase a la Nomenclatura de Exportación la posición 09 04 00 02 Pimentón. **Art. 2.º** Redúcese al cero por ciento (0%) el derecho de exportación fijado por el decreto 1579/1972 para la exportación del producto mencionado en el artículo anterior. **Art. 3.º** Las medidas dispuestas por los artículos precedentes se aplicarán para las exportaciones cuyos permisos de embarques se oficialicen a partir de la fecha de publicación del presente decreto en el Boletín Oficial. **Art. 4.º** Comuníquese, etc. Lanusse - García - Wehbe - Lanusse